

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No 531-026-2026**

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE APARTADÓ - INPEC VIGENCIA 2026, SEGÚN RESOLUCION 007517 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL INPEC.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto (**A-05-01-01-002-004 BEBIDAS Y A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**) se procede a realizar los siguientes estudios previos para “Contratar la adquisición de bebidas y elementos de aseo” asignado al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó según resolución 007517 del 23 de marzo de 2026 emitida por la Dirección General INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC Establecimiento público del orden nacional, con persona jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el Decreto extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 es el código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Ley 1709 de 2014 por medio de la cual se reforman algunos Artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000 de la Ley 55 y se dictan otras disposiciones.

De conformidad con la Ley 55 de 1993, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa de todos los Establecimientos de Reclusión.

El artículo 7°. Modifícase el artículo 15 de la ley 65 de 1993, el cual quedara así: artículo 15. Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario. El Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec), como adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema.

Dispone el acuerdo 010 de 2004, ordena, ARTICULO 29°. Ordénese a los directores de los Establecimientos de reclusión del país la creación, organización y desarrollo proyectos productivos de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios, ya sea por administración directa o de particulares, con el objeto de producir bienes y servicios al interior y exterior de los Establecimientos de Reclusión, para obtener rentabilidad económica y social. La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Apartadó – INPEC, cuenta con el proyecto comercial Expendio, como actividad productiva bajo la modalidad de administración directa para el beneficio de las personas privadas de la libertad, dado que les permite realizar el trabajo penitenciario.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Apartadó – INPEC, en aras de asegurar el cumplimiento de la función resocializadora que le corresponde, determina que es primordial contar con los proyectos que permitan esta función, por este motivo se hace necesario “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA VENTAS EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE APARTADÓ - INPEC VIGENCIA 2026”. por tal motivo se procede a presentar el respectivo estudio previo.

El responsable de los Proyectos Productivos del CPMS De Apartadó estableció las especificaciones técnicas de los productos requeridos para satisfacer la necesidad presentada. Por lo anterior se requiere adelantar el presente proceso de contratación para la compra de bebidas y elementos de aseo para las ventas a las PPL a través del expendio de la Cárcel y Penitenciaría de Media de Apartadó.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la compra de bebidas y elementos de aseo, dirigidos a la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Apartadó, según resolución 007517 del 23 de septiembre de 2026.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a). Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 El objeto del presente es contratar la compra de bebidas y elementos de aseo, dirigidos a la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Apartadó, según resolución 007517 del 23 de marzo de 2026.

Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50193002	19	30	02	Bebidas para infantes
50202309	20	23	09	Bebidas deportivas y de energía
50202308	20	23	08	Cocteles libres de alcohol
15111507	11	15	07	Gas de agua

b). Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la compra de bebidas y elementos de aseo, dirigidos a la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartadó, según resolución 007517 del 23 de septiembre de 2026. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

BEBIDAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS		CANTIDAD
1	BEBIDA GASEOSA SABOR A COLA. PRESENTACIÓN PACA X 12 UNIDADES. BOTELLA PET DE 400 ml.	Ingredientes: agua carbonatada, azúcar, color caramelo, acidulante (ácido fosfórico), saborizantes naturales (extractos vegetales), cafeína y edulcorantes artificiales. Información nutricional (100 ml): Calorías 44, Grasa total 0 g, Grasa trans 0 mg, Carbohidratos totales 11 g, azúcares totales 11 g, azúcares añadidos 11 gr, proteína 0 g, sodio 15 mg. Información nutricional (porción): tamaño de porción: 1 vaso (200 ml) número de porciones por envase: 2. Calorías 88, Grasa total 0 g, grasa trans 0 mg, Carbohidratos totales 22 g, azúcares totales 22 g, azúcares añadidos 22 g, Proteína 0 g, sodio 30 mg.	1
2	BEBIDA GASEOSA SABOR A KOLA. PRESENTACIÓN PACA X 15 UNIDADES. BOTELLA PET DE 400 ml.	Ingredientes: agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico y ácido málico), sabores artificial y natural, conservante (benzoato de sodio), edulcorantes artificiales (acesulfame k y sucralosa) y colorantes artificiales (amarillo 5, rojo 5 y azul 1), tartrazina. Información nutricional (100 ml): calorías (Kcal) 20, carbohidratos totales 4.9 g, azúcares totales 4.9 g. Azúcares añadidos 4.9 g y sodio 8.9 mg	1
3	BEBIDA GASEOSA SABOR A MANZANA. PRESENTACIÓN PACA X 15 UNIDADES. BOTELLA PET DE 400 ml.	Ingredientes: agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), conservante (benzoato de sodio), edulcorantes artificiales (aspartame y acesulfame K), sabores (idéntico al natural y natural) y colorantes artificiales (rojo 5, amarillo 5 y negro brillante). Contiene Tartrazina. "Fenilacetónúricos: contiene Fenilalanina". Información nutricional: (100 ml) Calorías (KCAL) 20, carbohidratos totales 4.9 g, azúcares totales 4.9 g, azúcares añadidos 4.9 g y sodio 8.9 mg. Contenido neto 400 ml.	1
4	BEBIDA GASEOSA SABOR A UVA. PRESENTACIÓN PACA X 15 UNIDADES DE 400 ml.	Ingredientes: agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), sabores artificial y natural, conservante (benzoato de sodio), edulcorantes artificiales (acesulfame k y sucralosa) colorantes artificiales (rojo 5 y azul 1) Información nutricional: (100 ml) Calorías (KCAL) 20, carbohidratos totales 4.9 g, azúcares totales 4.9 g, azúcares añadidos 4.9 g y sodio 8.4 mg.	1
5	REFRESCO DE FRUTAS PASTEURIZADO SABOR A MORA. PRESENTACIÓN PACA X 12 UNIDADES. BOTELLA PET DE 500 ml	Ingredientes: agua, pulpa de mora, azúcar, acidulante (ácido cítrico), sabores idénticos al natural y natural, estabilizantes (pectina y carboximetil celulosa CMC), regulador de la acidez (ácido cítrico y ácido málico), edulcorante natural (estevia), colorantes artificiales (carmosina, azul 1 y negro brillante) y antiespumante (dimetilpolisiloxano). Información Nutricional: (100 ml) Calorías 30 kcal, carbohidrato total 7.4 g, azúcares totales 4.6 g, azúcares añadidos 4.6 g, Sodio 6.2 mg.	1
6	REFRESCO DE FRUTAS PASTEURIZADO SABOR A FRUTOS TROPICALES. PRESENTACIÓN PACA X 12 UNIDADES. BOTELLA PET DE 500 ml	Ingredientes: agua, jugo de naranja, pulpa de banana, jugo de piña, azúcar, acidulante (ácido cítrico), sabores idénticos al natural y natural, estabilizantes (pectina y goma xantán), regulador de la acidez (citrato de sodio), edulcorante natural (estevia), colorante artificial (rojo 40) y antiespumante (dimetilpolisiloxano). Información Nutricional: (100 ml) Calorías 21 kcal, carbohidrato total 5.3 g, azúcares totales 3.9 g, azúcares añadidos 3.9 g, Sodio 5.3 mg. Información nutricional: (porción): Calorías 44 kcal, carbohidrato total 11 g, azúcares totales 7.8 g, azúcares añadidos 7.8 g, Sodio 11 mg. Porciones por envase: 2.5 aprox.	1
7	REFRESCO DE FRUTAS PASTEURIZADO SABOR A NARANJA-PIÑA. PRESENTACIÓN PACA X 12 UNIDADES. BOTELLA PET DE 500 ml	Ingredientes: agua, jugo de naranja, jugo de piña, azúcar, sabores (idéntico al natural emulsionado, idéntico al natural y natural), acidulante (ácido cítrico), estabilizantes (pectina y carboximetil celulosa CMC), regulador de la acidez (citrato de sodio), antioxidante (ácido ascórbico), edulcorante natural (estevia), colorante artificial (betacaroteno) y antiespumante (dimetilpolisiloxano). Información Nutricional: (100 ml) Calorías 20 kcal, carbohidrato total 5.0 g, azúcares totales 4.1 g, azúcares añadidos 4.1 g, Sodio 8.6 mg.	1
8	BOLSA DE AGUA BOLSA PLÁSTICA DE 6 LITROS CON VÁLVULA (TAPA).	Bolsa plástica de 6 litros con válvula (tapa). Agua debidamente tratada apta para el consumo humano y que cumpla con los estándares de calidad que contempla la normatividad que regula este tipo de productos. Adjuntar Registro Invima	1

9	PACA BOLSAS DE AGUA	25 unidades de 250 ml. Agua debidamente tratada apta para el consumo humano y que cumpla con los estándares de calidad que contempla la normatividad que regula este tipo de productos. Adjuntar registro Invima	1
10	BEBIDA GASEOSA A BASE DE MALTA PACA X 24 UNIDADES. BOTELLA PET DE 330 ml	Ingredientes: Agua, azúcar, Malta de cebada, gas carbónico, colorante artificial (color caramelo), acidulante (ácido cítrico), sabor artificial de vainilla, Aroma, lupulo, vitaminas B (niacina, riboflavina, tiamina). CONTIENE GLUTEN. SIN ALCOHOL. Información nutricional: calorías 46kcal , grasa 0, carbohidratos totales 11g, azúcares totales 9.2g, azúcares añadidos 7.2g, proteína 0g, sodio 0mg, tiamina B1 0.14mg, riboflavina B2 0.14mg. Niacina B3 1.07 mg.	1
11	BEBIDA HIDRATANTE PRESENTACIÓN PACA X 12 UNIDADES. BOTELLA PET DE 500 ml.	Contenido neto 500 ml. Porciones aprox: 3 Información nutricional por 100ml: calorías 24, carbohidratos totales 5.9g, azúcares totales 4.9g, azúcares añadidos 4.9g, sodio 44mg, potasio 14mg. Ingredientes: agua, azúcar, maltodextrina, acidulante (ácido cítrico), sales de sodio, sal, fosfato, monopotasio, estabilizantes (goma arábica y esteres de colonina de madera) sabor idéntico al natural a frutos tropicales, edulcorantes artificiales (sacralosa y acesulfame de potasio) colorantes artificial (rojo).	1

ASEO

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS		CANTIDAD
1	TRAPERO	Con palo de madera en pabito	1
2	SUAVIZANTE	Suavizante para ropa Contextura Liquida, Presentación en cojín por 180 ml	1
3	JABON EN BARRA	jabón blanco, presentación en barra por 250 Gramos	1
4	JABON AZUL	jabón rey azul, presentación en barra por 300 Gramos	1
5	DETERGENTE EN POLVO	En polvo, presentación en bolsa por 500 Gramos, con bicarbonato + rey	1
6	BLANQUEADOR	Producto líquido, Cloro, Desinfectante, presentación en frasco por 500 ml	1
7	AROMATIZANTE MULTIUSOS	Producto líquido, Limpia pisos, ambientador, Presentación en frasco por 460 ml	1
8	ESCOBA	Con palo de madera y cerdas suaves	1
9	RECOGEDOR	De plástico de bandeja abierta por la parte frontal con palo de madera	1
10	CEPILLO PARA PISO	Cepillo para piso con borde de caucho con palo de madera	1
11	CEPILLO	cepillo de madera ropa de cerdas y cuerpo plástico con protector de mano del mismo material	1
12	LAVAPLATOS	Lava lozas en plástico por 250 gramos	1
13	PAPEL HIGIENICO	Papel higiénico 30 m	1
14	JABON DE BAÑO	Jabón de baño de 115 gr	1
15	CREMA DENTAL	Colgate sabor a menta 60 ml	1
16	CUCHILLA DE AFEITAR	Presto barba desechable de afeitar con doble hoja y banda lubricante.	1
17	ESPONJA	Esponja multiusos	1

EL OFERENTE DEBE ANEXAR LAS FOTOGRAFÍAS CORRESPONDIENTE A CADA ÍTEM DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS JUNTO AL ANEXO 2 (CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS), CON EL FIN DE EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA SOLICITADA Y DE ESTA MANERA EVITAR CONTRATIEMPOS Y/O DEVOLUCIONES POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

A través de oficio radicado N° 2026IE0202009 el área de Gestión Corporativa del CPMS Apartadó hace saber que los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR ADQUISICIÓN BEBIDAS ALCOHOLICAS ELEMENTOS DE ASEO PARA EL EXPENDIO DE LA CARCEL PENITENCIARIA MEDIA SEGURIDAD DE APARTADÓ - INPEC VIGENCIA 2026.	Este proceso está excluido de IVA, de acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita No MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026, expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho".	Retención en la fuente A Título de Renta Compras: Conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario vigente dependiendo del Régimen del contratista: 1.750.905 (0%, 2.5% declarantes y 3.5% no declarantes). Retención por servicios \$105.000, 4% declarantes y 6% no declarantes. Rete ICA Actividades por compras (Aplica lo contenido en el Acuerdo No. 012 de sept 05 de 2022 Nuevo estatuto de Rentas del Municipio de Apartadó, Antioquia) el 4 x 1000, 7 x 1000 y 8 x 1000. Según corresponda. Estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia N° 41 del 16 de diciembre 2020, Art. 312 al 323. Estampilla "Pro institución universitaria digital de Antioquia IU-Digital" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia N° 20 del 26 de agosto 2022, Art. 357-1 al 357-14.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la compra de bebidas y elementos de aseo asignado a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartadó, necesarios para el buen funcionamiento del mismo, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Firma del representante legal del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente documento técnico constituye el Análisis de Mercado básico para la estructuración y evaluación de ofertas en el marco de la contratación pública en Colombia (conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normativa penitenciaria vigente). El análisis se enfoca en el abastecimiento de productos de alta rotación para el expendio destinada a la población privada de la libertad (PPL) en la Cárcel de Media Seguridad Villa Inés en el municipio de Apartadó, Antioquia.

1. Aspectos Generales y Perfil del Consumidor (Demanda)

- **Población Objetivo:** La Cárcel de Media Seguridad de Apartadó cuenta con una capacidad instalada nominal de aproximadamente 600 personas privadas de la libertad (PPL) tras ampliaciones de infraestructura. Sin embargo, históricamente registra índices de sobrepoblación significativos (con picos que han superado el 160% de ocupación), elevando considerablemente la población real flotante de consumidores internos.
- **Capacidad de Pago y Sistema Transaccional:** Los internos adquieren estos productos mediante fondos depositados por sus familiares en cuentas autorizadas administradas por el INPEC (sistemas biométricos de fondos o tarjetas de expendio virtual). Existe un tope de gasto mensual máximo por interno regulado estrictamente por el reglamento interno del establecimiento.
- **Periodicidad y Estacionalidad:** El consumo de elementos de aseo personal se mantiene estable con solicitudes mensuales y obligatorias alineadas con las políticas de salud pública del penal. Por su parte, la categoría de bebidas (agua, refrescos e hidratantes) presenta picos de demanda diaria debido a las condiciones climáticas de altas temperaturas y humedad características de la subregión de Urabá.

2. Estudio de la Oferta y Portafolio de Productos Autorizados

Debido al régimen cerrado y a los estrictos protocolos de seguridad penitenciaria, el catálogo comercial habilitado para la venta directa está rígidamente estandarizado:

Categoría	Productos Clave Autorizados	Restricciones Críticas de Seguridad
Bebidas	Agua embotellada, gaseosas de diferentes sabores, jugos pasteurizados en caja y bebidas hidratantes u isotónicas.	PROHIBIDO de forma absoluta el ingreso de envases de vidrio o latas metálicas (aluminio) que puedan modificarse como armas cortopunzantes. No se permiten bebidas fermentadas, alcohólicas o energizantes de alto contenido de taurina. Todo debe entregarse en plástico PET o empaques de cartón/tetra-pak.
Aseo Personal	Jabón de baño de tocador, champú en cojín/sachet, crema dental, cepillo de dientes (de mango corto o flexible), desodorante (en barra o sobre), toallas higiénicas y papel higiénico regular.	PROHIBIDO el ingreso de desodorantes en aerosol o spray, envases con componentes de espejo, cortaúñas metálicos y cuchillas de afeitar convencionales. Estos últimos elementos son suministrados y custodiados de manera directa por el cuerpo de guardia, nunca a través del expendio libre.

3. Dinámica Económica y de Precios en la Subregión de Urabá

- **Abastecimiento y Logística:** El municipio de Apartadó funciona como el nodo comercial y logístico central de la subregión de Urabá. Los operadores comerciales deben estructurar cadenas de suministro locales robustas o coordinar fletes desde centros mayoristas en Medellín. Las entregas en el establecimiento penitenciario demandan tiempos muertos considerables en filtros de seguridad y requisas obligatorias.
- **Regulación e Inspección de Precios:** Los Precios de Venta al Público (PVP) fijados al interior del expendio no pueden superar bajo ningún concepto la media del mercado minorista externo del municipio de Apartadó. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), en conjunto con las directivas del penal, audita periódicamente los listados de precios para salvaguardar los derechos económicos de la población reclusa.

4. Marco Regulatorio y Requisitos Habilitantes

Cualquier operador interesado en participar en la provisión o gestión del contrato de expendio debe cumplir estrictamente con los siguientes tres pilares institucionales colombianos:

- **Registro Sanitario INVIMA:** Todos los productos perecederos, bebidas y cosméticos/aseo ofertados deben contar con sus registros sanitarios vigentes emitidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, asegurando su total inocuidad.
- **Normativa Contractual (Plataformas SECOP):** Los procesos se rigen por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. La postulación y formalización comercial se realiza digitalmente a través de la plataforma SECOP II, gestionada por Colombia Compra Eficiente.
- **Protocolo de Seguridad del INPEC:** Todo el personal logístico y los conductores asignados para el cargue de mercancías en las bodegas del expendio deben carecer de antecedentes judiciales penales, portar pasados judiciales limpios vigentes y acatar las directrices rigurosas del Cuerpo de Custodia y Vigilancia intramural.

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar la contratación de la compra de bebidas y elementos de aseo, dirigidos a la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartadó, según resolución 007517 del 23 de septiembre de 2026, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores que prestan los servicios en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector servicio y comercio. Existen en el mercado local y nacional, y cumplen con los servicios requeridos por la entidad con las especificaciones solicitadas. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país.

RAZON SOCIAL	NIT
DISTRIBUIDORA TROPICAL ZOMAC	901474287
ARHO SOLUCIONES SAS	901340136
GARA COLOMBIA SAS	901300355

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En Colombia y especialmente en el Municipio de Apartadó – Antioquia, hay varios proveedores que suministran bebidas y elementos de aseo, entre aquellos proveedores se encuentran supermercados y tiendas de abarrotes y distribuidoras. Se pudo determinar que existe un mercado potencial suficientemente amplio para la venta de bebidas y elementos de aseo solicitados, el mercado hoy está regulado por la competencia perfecta y se encuentran oferentes que pueden cumplir con los requerimientos de especificaciones técnicas y de calidad, de los elementos que necesita La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Apartadó – INPEC, para el cumplimiento de su objeto contractual.

De acuerdo con la necesidad de la entidad la cual fue establecida como la adquisición de bebidas y elementos de aseo para garantizar la venta de productos de primera necesidad a la PPL en el almacén expendio de La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Apartadó – INPEC.

Las empresas o locales comerciales que prestan el servicio de ventas de bebidas y elementos de aseo cuentan con la capacidad legal, económica, logística e infraestructura, se encuentran:

- SUPERMERCADO LOS IBAÑEZ
- AUTOSERVICIO LA GITANA
- SUPERMERCADO LOS PEDRITOS
- DISTRIBUIDORA TROPICAL

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	CMC 531-006-2025	Mínima Cuantía	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES	9.015.200	9.015.200	N/A	SECOP II
2025	CMC 531-002-2025	Mínima Cuantía	GARA COLOMBIA SAS	87.200.000	87.200.000	N/A	SECOP II
2024	CMC 531-025-2024	Mínima Cuantía	INVERSIONES DOGICA	19.872.000	19.872.000	N/A	SECOP II
2024	CMC 531-004-2024	Mínima Cuantía	GARA COLOMBIA SAS	78.800.000	78.800.000	N/A	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LA ESPERANZA DE GUADUAS	IPMC - 018 - 2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MOLINERIA CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	INVERSIONES AMANI	\$3.908.000
2024	COLONIA AGRICOLA ACACIAS	130-MC-041-2024	MATERIA PRIMA, ELEMENTOS DE ASEO Y MAQUINARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPOMSACS	ServiMaC SMC S.A.S	\$ 78.752.615

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- ARHO SOLUCIONES S.A.S
- DISTRIBUIDORA TROPICAL ZOMAC
- GARA COLOMBIA S.A.S

Teniendo en cuenta que tres de las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la compra de bebidas y elementos de aseo para venta a las PPL del CPMS Apartadó de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	PRODUCTO	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO
N/A	A-05-01-01-002-004	BEBIDA GASEOSA SABOR A COLA. PRESENTACIÓN PACA X 12 UNIDADES. BOTELLILLA PET DE 400 ml.	1	50.100	34.600	42.000	42.233
N/A	A-05-01-01-002-004	BEBIDA GASEOSA SABOR A KOLA. PRESENTACIÓN PACA X 15 UNIDADES. BOTELLILLA PET DE 400 ml.	1	57.600	30.100	41.500	43.067
N/A	A-05-01-01-002-004	BEBIDA GASEOSA SABOR A MANZANA. PRESENTACIÓN PACA X 15 UNIDADES. BOTELLILLA PET DE 400 ml.	1	49.800	30.100	41.500	40.467
N/A	A-05-01-01-002-004	BEBIDA GASEOSA SABOR A UVA. PRESENTACIÓN PACA X 15 UNIDADES DE 400 ml.	1	49.800	30.100	41.500	40.467

N/A	A-05-01-01-002-004	REFresco DE FRUTAS PASTEURIZADO SABOR A MORA PRESENTACIÓN PACA X 12 UNIDADES. BOTELLA PET DE 500 ml	1	56.300	26.900	38.000	40.400
N/A	A-05-01-01-002-004	REFresco DE FRUTAS PASTEURIZADO SABOR A FRUTOS TROPICALES PRESENTACIÓN PACA X 12 UNIDADES. BOTELLA PET DE 500 ml	1	49.600	26.900	38.000	38.167
N/A	A-05-01-01-002-004	REFresco DE FRUTAS PASTEURIZADO SABOR A NARANJA-PIÑA PRESENTACIÓN PACA X 12 UNIDADES. BOTELLA PET DE 500 ml	1	47.200	26.900	38.000	37.367
N/A	A-05-01-01-002-004	BOLSA DE AGUA BOLSA PLÁSTICA DE 6 LITROS CON VÁLVULA (TAPA).	1	7.500	3.900	4.500	5.300
N/A	A-05-01-01-002-004	PACA BOLSAS DE AGUA	1	36.000	5.000	12.500	17.833
N/A	A-05-01-01-002-004	BEBIDA GASEOSA A BASE DE MALTA PACA X 24 UNIDADES. BOTELLA PET DE 330 ml	1	83.200	53.900	58.500	65.200
N/A	A-05-01-01-002-004	BEBIDA HIDRATANTE PRESENTACIÓN PACA X 12 UNIDADES. BOTELLA PET DE 500 ml.	1	40.000	38.600	41.500	40.033
TOTAL							410.533

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	PRODUCTO	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO
N/A	A-05-01-01-003-005	TRAPERO	1	16.000	6.900	15.000	12.633
N/A	A-05-01-01-003-005	SUAVIZANTE	1	2.850	2.500	2.100	2.483
N/A	A-05-01-01-003-005	JABON EN BARRA	1	5.100	3.500	4.000	4.200
N/A	A-05-01-01-003-005	JABON AZUL	1	4.650	3.800	4.400	4.283
N/A	A-05-01-01-003-005	DETERGENTE EN POLVO	1	9.900	8.200	9.000	9.033
N/A	A-05-01-01-003-005	BLANQUEADOR	1	2.550	3.000	2.300	2.617
N/A	A-05-01-01-003-005	AROMATIZANTE MULTIUSOS	1	10.000	4.600	7.100	7.233
N/A	A-05-01-01-003-005	ESCOBA	1	19.200	7.900	13.500	13.533
N/A	A-05-01-01-003-005	RECOGEDOR	1	9.450	6.200	12.500	9.383
N/A	A-05-01-01-003-005	CEPILLO PARA PISO	1	9.100	7.900	18.500	11.833
N/A	A-05-01-01-003-005	CEPILLO	1	8.700	5.500	9.500	7.900
N/A	A-05-01-01-003-005	LAVAPLATOS	1	3.500	5.200	3.000	3.900
N/A	A-05-01-01-003-005	PAPEL HIGIENICO	1	3.500	3.600	3.500	3.533
N/A	A-05-01-01-003-005	JABON DE BAÑO	1	5.900	2.800	4.400	4.367
N/A	A-05-01-01-003-005	CREMA DENTAL	1	6.900	4.900	5.500	5.767
N/A	A-05-01-01-003-005	CUCHILLA DE AFEITAR	1	4.700	1.500	4.100	3.433
N/A	A-05-01-01-003-005	ESPONJA	1	1.850	2.200	1.500	1.850
TOTAL							107.983

Las cotizaciones presentadas no superan el valor del presupuesto asignado.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado es para contratar la compra de bebidas y elementos de aseo para las ventas a las PPL del CPMS Apartadó asignado al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó según resolución 007517 del 23 de septiembre de 2026 emitida por la Dirección General INPEC, que es de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$24.472.800) M/CTE.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP N°3326 del 28 de septiembre de 2026.** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-531 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: **A-05-01-01-002-004 BEBIDAS A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) OBJETO:** Contratar la compra de bebidas y elementos de aseo para ventas a las PPL del CPMS Apartadó por concepto de atención, rehabilitación, dirigidos a la población privada de la libertad del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó, según resolución 007517 del 23 de septiembre de 2026 emitida por la Dirección General INPEC, que es de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$24.472.800) M/CTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 11 de diciembre de 2026.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos; es decir, la contratación de la compra de bebidas y elementos de aseo, por concepto de atención, rehabilitación dirigida a la población de internos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartadó, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. De acuerdo a lo establecido mediante la directiva permanente No 09 de 2020 de la presidencia de la República, la factura deberá ser allegada de manera electrónica.

Además, la facturación debe ser dirigida al Establecimiento de Apartadó y NO al INPEC, para estos efectos, NIT del CPMS Apartadó No 811.046.616-6.

Las Facturas serán canceladas por el CPMS Apartadó dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del estatuto tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora

que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de Gestión Corporativa, según disponibilidad del PAC.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por compras, se realizarán al momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue factura o documento equivalente, previo visto bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Además, se aplicará ESTAMPILLA “Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid” de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza No 29 del 31 de agosto de 2017, Art 315 al 326, y la estampilla “Pro institución universitaria digital de Antioquia IU-Digital” 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia N° 20 del 26 de agosto 2022, Art. 357-1 al 357-14.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Apartadó Antioquia, en las instalaciones del CPMS APARTADÓ, Km 5 Vía Apartadó – Carepa Corregimiento El Reposo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartadó, ubicado en Km 5 Vía Apartadó – Carepa Corregimiento El Reposo del municipio de Apartadó Antioquia.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato a celebrarse; con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Entregar los elementos en las instalaciones del CPMS APARTADÓ de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
- d) Entregar en forma oportuna y durante la ejecución del contrato los elementos en las condiciones técnicas, características, especificaciones y cantidades requeridas por el CPMS APARTADÓ.
- e) Si se presentan devoluciones, el contratista estará obligado a recibirlas y cambiar los elementos defectuosos y/o de mala calidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la devolución, sin costo adicional para el CPMS APARTADÓ.
- f) Garantizar el transporte suficiente y adecuado para la entrega y distribución oportuna de los elementos.
- g) Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo.

- h) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- i) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta.
- j) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la entidad.
- k) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

- e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- f) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- g) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- h) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- k) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas exceden el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	C l a s e	F u e n t e	E t a p a	T i p o	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Pro ba bi li d a	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación Legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de los precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del contratista cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento del recibo de los elementos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y para la entrega de los elementos.	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la entidad	Bajo	Verificación al momento de la entrega de los elementos y servicios por parte del supervisor y almacenista	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con la Dirección Regional en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato y la presencia de riesgos en la actividad que desarrollará el contratista, el CPMS APARTADÓ, no considera necesario exigir la presentación de garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario responsable de los Proyectos Productivos del CPMS APARTADÓ.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

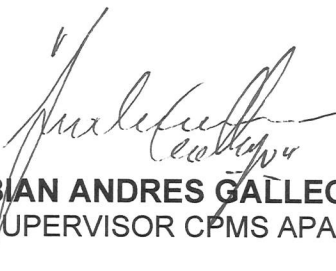
El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


FABIAN ANDRES GALLEGO DAVID
SUPERVISOR CPMS APARTADÓ

Aprobado: Te. Orozco Cárdenas José Armando - Director
Revisado por: Manuel Lucio De Hoyos González - Gestión Corporativa
Elaborado por: Fabian Andrés Gallego David
Fecha de elaboración: 30/09/2026



